Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41B4442B66444B44727750
https://www.jccm.es?csv=41B4442B66444B44727750

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN GUADALAJARA, SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE REFERENCIA, FINANCIADAS POR LAS UE-NEXT GENERATION EU-.

Ref. "*Subvenciones para la realización de acciones de formación en capacidades digitales, dirigidas preferentemente a mujeres del ámbito rural para la anualidad 2025.*"

Componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Bases reguladoras y convocatoria: Orden 222/2024, de 19 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la realización de acciones de formación en capacidades digitales, dirigidas preferentemente a mujeres del ámbito rural, para la ejecución del componente 19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU-, y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025., (D.O.C.M. Núm. 5, de 9 de enero de 2025).

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones de referencia, emitido informe sobre su calificación y elevación al órgano colegiado previsto en el artículo 15 de la Orden 222/2024, de 19 de diciembre, quien procedió a la valoración y priorización de las citadas solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y a la metodología incluida en el anexo V de la resolución de convocatoria.

Visto el expediente y el informe del órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en artículo ~~14~~ 16 de la Orden 222/2024, de 19 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se formula,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, según:

I. Relación provisional de entidades beneficiarias de subvención, que figura como anexo I adjunto a la presente propuesta.

II. Relación provisional de solicitudes de subvención inadmitidas o desestimadas, que figura como anexo II, por los motivos que en éste se indican.

Se concede un plazo de ***10 días hábiles***, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios), en el que las entidades podrán presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, que serán dirigidas a este Servicio de Formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En este mismo plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las entidades con ánimo de lucro propuestas como beneficiarias,

distintas de las entidades de derecho público, sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario.

A estos efectos, las citadas entidades deberán presentar la siguiente documentación:

a) Entidades que pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias ABREVIADA: Certificación suscrita por la persona física o, en el caso de la persona jurídica por el órgano de administración o equivalente con poder de representación suficiente en la que afirmen que alcanzan el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley de Morosidad. No obstante, también podrán acreditar este requisito con la presentación de la documentación que se concreta en el apartado b).

b) Entidades que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el contenido que establece el artículo 13.3 bis, letra b), apartado 1º de la LGS, o bien, "Informe de procedimientos acordados" emitido por auditor, en los términos y con el contenido que establecen el artículo 13.3 bis, letra b), apartado 2º de la LGS y el artículo 22 bis del RLGS.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

Esta documentación habrá de dirigirse igualmente a este Servicio de Formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Conforme al artículo 8 de la Orden 222/2024 de 19 de diciembre, la formación será objeto de control y seguimiento por parte de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, a través de la plataforma FOCO (https://formacionparaelempleo.jccm.es). A estos efectos, las entidades propuestas para la concesión de la subvención, disponen de un plazo máximo de **10 días hábiles** para proceder a la grabación de las acciones formativas subvencionadas en la aplicación informática **FOCO**, incorporándolas en el apartado "Modalidad I"- 2025 Digitalización.

Asimismo, las entidades cuyas solicitudes han sido propuestas provisionalmente y que conforme a la relación contenida en el anexo I, deben **reformular** estas, lo harán a través de la aplicación informática FOCO en los términos en ella descritos. El plazo será de 10 días ***hábiles***, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios),respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41B4442B66444B44727750
https://www.jccm.es?csv=41B4442B66444B44727750

La publicación de esta propuesta en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha surtirá todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente el 19/05/2025 15:24
JESUS JAVIER ESPACIOS GAMO
Jefe de Servicio de Formación
Servicio Formación Guadalajara

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41B4442B66444B44727750
https://www.jccm.es?csv=41B4442B66444B44727750

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41B4442B66444B4727750
https://www.jccm.es?csv=41B4442B66444B4727750

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DIGITALES, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A MUJERES DEL ÁMBITO RURAL

*[1]Causas de reformulación: **1**-reducción nº de alumnos; **2**- eliminación del plan de acciones formativas no válidas

UTP	PRIORIDAD	Nº DE REGISTRO	CIF ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	VALORACIÓN TÉCNICA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	REFORMULACIÓN SI/NO	CAUSA
CAMPIÑA	**1**	929371/2025	A41021957	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN AGRARIA S.A. - CIFASA	Competencias digitales básicos	HUMANES	70	14.400,00	**14.400,00 €**		
CAMPIÑA	**2**	929371/2025	A41021957	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN AGRARIA S.A. - CIFASA	Competencias digitales avanzadas	HUMANES	70	14.400,00	**14.400,00 €**		
CAMPIÑA	**3**	929371/2025	A41021957	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN AGRARIA S.A. - CIFASA	Uso seguro de internet y habilidades de colaboración en línea	HUMANES	70	14.400,00	**14.400,00 €**		
CAMPIÑA	**4**	844544/2025	B19157445	HENARES 69 S.L	Competencias digitales básicos	CABANILLAS DEL CAMPO	50	10.800,00	**10.800,00 €**		
CAMPIÑA	**5**	844544/2025	B19157445	HENARES 69 S.L	Competencias digitales avanzadas	CABANILLAS DEL CAMPO	50	10.800,00	**10.800,00 €**		
CAMPIÑA	**6**	844544/2025	B19157445	HENARES 69 S.L	Competencias digitales básicos	GUADALAJARA	50	10.800,00	**10.800,00 €**		
CAMPIÑA	**7**	844544/2025	B19157445	HENARES 69 S.L	Competencias digitales avanzadas	GUADALAJARA	50	10.800,00	**10.800,00 €**		
CAMPIÑA	**8**	844544/2025	B19157445	HENARES 69 S.L	Competencias digitales básicos	TORREJON DEL REY	50	10.800,00	**10.800,00 €**		
CAMPIÑA	**9**	844544/2025	B19157445	HENARES 69 S.L	Competencias digitales avanzadas	TORREJON DEL REY	50	10.800,00	**10.800,00 €**		

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41B4442B66444B4727750
https://www.jccm.es?csv=41B4442B66444B4727750

UTP	PRIORIDAD	Nº DE REGISTRO	CIF ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	VALORACIÓN TÉCNICA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	REFORMULACIÓN SI/NO	CAUSA
CAMPIÑA	**10**	663362/2025	B55394746	CQ FORMACIÓN INTEGRAL S.L	Competencias digitales básicos	ALOVERA	46,5	12.240,00	**12.240,00 €**		
CAMPIÑA	**11**	663362/2025	B55394746	CQ FORMACIÓN INTEGRAL S.L	Competencias digitales avanzadas	ALOVERA	46,5	12.240,00	**12.240,00 €**		
CAMPIÑA	**12**	663362/2025	B55394746	CQ FORMACIÓN INTEGRAL S.L	Competencias digitales básicos	ALOVERA	46,5	12.240,00	**12.240,00 €**		
CAMPIÑA	**13**	663362/2025	B55394746	CQ FORMACIÓN INTEGRAL S.L	Competencias digitales avanzadas	ALOVERA	46,5	12.240,00	**12.240,00 €**		
Total CAMPIÑA									**156.960,00 €**		
TOTAL GUADALAJARA									**156.960,00 €**		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SEPE
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Castilla-La Mancha

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 41B4442B66444B4727750
https://www.jccm.es?csv=41B4442B66444B4727750

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS/ INADMITIDAS DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DIGITALES, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A MUJERES DEL ÁMBITO RURAL

UTP	PRIORIDAD	Nº DE REGISTRO	CIF ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	ESPECIALIDAD	VALORACIÓN TÉCNICA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	CAUSA
PANTANOS		945862/2025	03143912L	MARINA LOPEZ BRIHUEGA	Competencias digitales básicos		8.640,00	CENTRO NO INSCRITO
PANTANOS		945862/2025	03143912L	MARINA LOPEZ BRIHUEGA	Competencias digitales avanzadas		8.640,00	CENTRO NO INSCRITO